



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175 - 2012-MPH/A**

Ayacucho, **02 ABR 2012**

**VISTO;**

El Informe de pronunciamiento N°004-2012-MPH/PPAD, evaluado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sobre: "Ocultamiento de información de la Sub Gerencia de Defensoría y Salud";

**CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está Regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, mediante Informe N°029-2011-MPH-35.36 la Sub Gerente de Defensoría y Salud Lic Maritza Saccsara Meza, informa la situación de la Sub Gerencia de Defensoría y Salud al Gerente de Desarrollo Social, con fecha 28 de Enero del 2011, refiriendo que fue designada con Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPH-A de fecha 03 de Enero del 2011 y habiéndose constituido el 04 de Enero del 2011 a la Oficina Designada, y habiendo recepcionado el cargo el 06 .01.2011, mas no así de otras áreas como DEMUNA, CIAMH, OMAPEDH, CEMPAJH, CAMUH y Centro salud Municipal y que respecto a los documentos de gestión como POI, PIA, Plan de trabajo y otros del periodo 2007 al 2010, no se contaba con esos documentos, ni física ni virtualmente generada durante el periodo anterior.

Que, mediante invitación de fecha 19 de Enero del 2011, a la Oficina de la Sub Gerencia de Defensoría y Salud por parte de la Cooperación de UNICEF, en la cual se le informa que se había realizado una transferencia de fondos en el mes de Junio del 2010 para la ejecución de talleres, foros y actividades. Todas ellas no habiendo sido informado por la ex Funcionaria Sra Rosa Barraza de la Rosa, mencionándose que para continuar recibiendo el apoyo se deberá de realizar la rendición respectiva de los montos pendientes.

Que, de los actuados se concluye que se encuentra involucrada la ex Funcionaria Rosa Barraza de la Rosa, sobre el estado situacional de los proyectos ejecutados; la elaboración de la Pre Liquidación de los proyectos y rendición de los montos pendientes transferidos de UNICEF.

Que, en el presente caso no es competencia de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios emitir pronunciamiento al respecto; conforme al segundo párrafo del Art





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que para el proceso de Funcionarios o ex Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Miembros acorde con la Jerarquía del Procesado.

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29,203 y 104 de la Ley 27444, D. Leg 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, DS N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** REMITIR los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUERO  
ALCALDE

